



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Lunes, 12 de mayo de 1975

Núm. 106

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: *Palacio de la Diputación Provincial* - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.565

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

Campaña de vacunación antiaftosa obligatoria para el ganado receptible durante el año 1975 en la provincia de Zaragoza.

De acuerdo con lo que determina la resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 7 de abril de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de abril de 1975), por la que se determina la vacunación antiaftosa obligatoria en el ganado receptible, y con el fin de conferir a dichos animales la inmunización necesaria, se hace preciso continuar dicha medida profiláctica a fin, y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto legal citado y a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura vengo a dis-

poner:

1.º A partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se determina la vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa con vacuna trivalente (VAC) en el ganado receptible de esta provincia, de acuerdo con las normas establecidas en la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 7 de abril de 1975 y las generadas de esta circular.

2.º En los rumiantes (bóvidos, óvicos y caprinos) se realizarán las campañas denominadas de primavera (abril-junio) y otoño (septiembre-diciembre). Las campañas se realizarán de acuerdo con las normas siguientes:

Ganado vacuno: Obligatoria para todo el censo de edad superior a los cuatro meses, o en el momento en que los alcancen.

Ganado ovino y caprino: La vacunación de estas especies se efectuará sólo en los casos que determine la Jefatura Provincial de Producción Animal y, en todo caso, siempre que tengan que salir del término municipal, para vida.

Ganado porcino: La campaña en esta especie será ininterrumpida durante todo el año y será obligatoria con producto donado gratuitamente hasta el 20 por 100 del censo (reproductores y cebo), para todo animal de edad superior a los dos meses.

Sin embargo, cuando un lechón tenga que ser trasladado, y por el peligro potencial que tal hecho supone, los animales a partir de los cuarenta días serán vacunados, y para los menores de esta edad será condición indispensable para dicho traslado que procedan de hembras vacunadas, extremo éste que deberá ser justificado con el correspondiente certificado oficial veterinario.

3.º Quedan exceptuados de esta obligatoriedad aquellos animales destinados al sacrificio inmediato, antes de los veinte días, extremo éste que deberá ser debidamente justificado.

Igualmente se exceptuarán los toros de lidia ya separados de sus madres.

4.º No obstante, la Dirección General de la Producción Agraria podrá ordenar vacunaciones obligatorias ante la aparición de focos, o por considerarse

de interés en la defensa zoonosológica del país, y en la forma que expresamente pudieran señalarse.

5.º En los montes poblados de forma silvestre receptible (rumiantes principalmente) los Servicios Veterinarios de la Jefatura Provincial de Producción Animal se mantendrán en contacto con los Servicios de "Icona" por si tuviera interés la adopción conjunta de las medidas sanitarias de profilaxis que permitan mantener libre de epizootias a la población cinegética receptible.

6.º La vacunación la realizarán los Veterinarios colegiados con ejercicio en la provincia de Zaragoza.

Los Veterinarios propios de una empresa ganadera o entidad podrán realizar la vacunación exclusivamente en el ganado o animales de la misma, cumplimentando en este sentido lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias.

7.º Los Veterinarios deberán hacer las peticiones de vacuna ajustándose estrictamente a los censos ganaderos a inmunizar.

Los ganaderos o entidades formularán sus peticiones a través de los Veterinarios que vayan a emplear la vacuna, los cuales refrendarán o visarán la petición de la misma, señalando especie, edad y número de aplicación en los impresos, modelos oficiales, debidamente diligenciados en sus dos partes y por duplicado.

8.º Se procederá a la identificación individual de los bóvidos vacunados en las correspondientes fichas de estable, que serán entregadas por la Jefatura Provincial de Producción Animal.

9.° Los datos correspondientes a las vacunaciones de rumiantes y suidos se anotarán en las cartillas ganaderas.

10. Efectuada la vacunación, los Veterinarios, libres o de empresas, entregarán el parte y, en su caso, fichas de establo al titular correspondiente, el cual, finalmente, remitirá el parte de vacunación a la Jefatura Provincial de Producción Animal.

Dichos partes serán suministrados por el Consejo Superior de Colegios Veterinarios.

11. Desde la entrega del producto vacunante hasta su aplicación deberá conservarse en frigorífico (4 a 6° C) y deberá ser aplicada por el Veterinario en un plazo no superior a los ocho días, desde la fecha de su retirada.

12. Las tarifas de honorarios profesionales de los Veterinarios, a aplicar en relación con la presente campaña obligatoria de vacunación antiaftosa, serán los aprobados por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, de acuerdo con la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1970.

13. Por la organización sanitaria y estadística e inspección de la campaña será de aplicación la tasa 21.10 del Decreto 497 de 1960, de 17 de marzo de 1960, cuyo importe alcanzará la cuantía de 0,50 pesetas por bóvidos y 0,25 por suido, óvido y cáprido vacunado.

Esta tasa deberá ser abonada en la Jefatura Provincial de Producción Animal.

14. Dada la necesidad de realizar la presente campaña en la forma más rápida posible, y teniendo en cuenta la peligrosidad de los movimientos y concentraciones ganaderas, a partir de la publicación de la presente circular en el "Boletín Oficial" de la provincia queda prohibido cualquier movimiento de ganado bovino, ovino, caprino y suidos, mayores de cuarenta días de edad, que no hayan sido previamente vacunados.

Los Veterinarios titulares no expendrán guías de origen y sanidad pecuaria a los ganados no vacunados obligatoriamente.

Las guías de origen y sanidad pecuaria para el traslado del ganado serán necesariamente diligenciadas, haciendo constar la vacunación antiaftosa y la fecha en que se realizó.

15. Por la Jefatura Provincial de Producción Animal se dictarán las normas necesarias para el cumplimiento de la vacunación antiaftosa decretada.

16. La Dirección General de la Producción Agraria, dentro de sus posibilidades presupuestarias, suministrará gratuitamente la vacuna antiaftosa necesaria.

17. Cuando fuera de los períodos señalados para la realización de la campaña obligatoria en cada localidad, se presenten focos de fiebre aftosa en ganados no vacunados por incumplimiento de lo acordado en esta circular, sin menoscabo de lo previsto en el vigente Reglamento de Epizootias, la vacunación se realizará obligatoriamente, siendo por cuenta del ganadero la adquisición del producto vacunante.

18. Ante la presentación de un foco de fiebre aftosa los Veterinarios libres informarán inmediatamente al correspondiente Veterinario titular, el cual, y de la forma más rápida posible, lo comunicará al Alcalde y Jefatura Provincial de Producción Animal, adoptando de forma inmediata las siguientes medidas:

A) Aislamiento y secuestro de los animales enfermos y sospechosos.

B) Inmunizar en el plazo más breve posible, de acuerdo con las normas generales, y siempre antes de los 4-6 días siguientes, a todos los bóvidos y cerdos mayores de 4 y 2 meses, respectivamente, que estén sin vacunar.

Si este tratamiento no se puede realizar dentro del plazo prescrito deberá comunicarlo a la Jefatura Provincial de Producción Animal a fin de que, con la ayuda de otros Veterinarios colegiados, pueda realizarse esta misión.

C) Inmovilizar todos los animales receptibles. Para poder trasladar un determinado animal deberá necesariamente existir la previa autorización de la Jefatura Provincial de Producción Animal.

19. Ante la aparición de cualquier foco de fiebre aftosa, la Dirección General de la Producción Agraria podrá ordenar de oficio la apertura de una información previa, de la que, si hubiere lugar, se instruirá el oportuno expediente a los presuntos responsables de haber favorecido la aparición o difusión de la enfermedad.

20. Las infracciones a lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias y resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha 7 de abril de 1975 y presente circular serán sancionadas de acuerdo con dicha legislación.

21. Por los Ayuntamientos, Hermanidades, guardas y demás autoridades dependientes de la zona se prestará la colaboración precisa para el mejor cumplimiento de cuanto se establece en la presente circular.

Este Gobierno Civil interesa de todas las Comandancias de la Guardia Civil de esta provincia la máxima cooperación, de forma que las fuerzas a su mando extremen la vigilancia de las entra-

das y salidas de la provincia, así como la movilización dentro de ella, exigiendo la pertinente documentación sanitaria (guías de origen y sanidad pecuaria expedidas por la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura), así como carnets de tratantes visados y renovados anualmente por dicha Jefatura y tarjetas justificativas de los vehículos destinados a transportes de ganado, que hallen inscritos en el Registro especial que dicha Jefatura lleva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del vigente Reglamento de Epizootias. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de mayo de 1975.

ALBERTO IBÁÑEZ TRUJILLO
Gobernador civil
y Jefe provincial del Movimiento

SECCION CUARTA

Núm. 3.525

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Presidente, Ilmo. señor don Dalmacio Larroy Armingol, Delegado de Hacienda accidental. Vocales: don Mariano Tartón Marco, Interventor; don Francisco J. Ferrer Ruete, Abogado del Estado; don Julio Cólera Benedi, Administrador de Tributos. — En la sesión de febrero de 1975. — Reunidos en la presidencia del Ilmo. señor Dalmacio Larroy Armingol, Delegado de Hacienda los señores que suscriben anteriormente, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario ponente el señor Abogado del Estado, con el fin de ver y fallar en el curso número 495 de 1973, interpuesto por doña Marie Claude Amelin con acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda a propuesta de la Administración de Tributos, desestimando el curso por error de hecho presentado ante la misma en relación al impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal, evaluación global correspondiente a su profesión de profesora de matemáticas, ejercicio de 1972 y pesetas de 1973.

Resultando que con fecha 21 de febrero de 1973 la Administración de Tributos practicó a cargo de la reclamante la liquidación a la que se ha hecho referencia, que fue notificada en el día 14 del mismo mes, y contra la que interpuso recurso por "error de

tivo aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959;

Considerando que a la vista de los antecedentes que integran el expediente y a cuanto ha quedado anteriormente expuesto interesa, en primer término, hacer constar expresamente que la presente reclamación hace referencia directa a una cuestión, cual es la de la procedencia o adecuación de la cifra de ingresos imputada a la reclamante por la respectiva Junta de Evaluación Global y con arreglo a la cual fue determinada la correspondiente base impositiva sobre la que se practicó la liquidación girada, cuestión que en ningún caso puede ser resuelta por este Tribunal por ser ajena a la competencia del mismo, ya que hace referencia en rigor al contenido propio de los recursos específicos establecidos al efecto en las normas reguladoras del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal y que no son otros que los señalados en el artículo 48 del texto refundido de dicho impuesto, aprobado por Decreto de 2 de marzo de 1967, esto es los de agravio absoluto, agravio comparativo y el de indebida aplicación de las normas de distribución aprobadas por la Junta, cuyos recursos tendrán, en todo caso, el carácter de previos a las reclamaciones que en vía económico-administrativa puedan interponerse contra las liquidaciones tributarias (derivadas de la imputación de ingresos correspondientes), según previene expresamente el artículo 47 del antes citado texto refundido;

Considerando que ello, no obstante, es evidente que el primitivo recurso interpuesto ante la Administración de Tributos y calificado como de "error de hecho" por parte de la reclamante era en realidad y desde entonces una reclamación contra la base imputada a la reclamante y que a este respecto, y de acuerdo con el precepto general contenido en el artículo 124.1 b) de la vigente Ley general Tributaria (y asimismo, con relación al impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, en la Regla 20, penúltimo párrafo, de la instrucción provisional de dicho impuesto, aprobada por Orden ministerial de 27 de enero de 1958 y modificada por la de 22 de enero de 1959), al practicarse la notificación de las correspondientes liquidaciones debe advertirse e instruirse expresamente a los interesados acerca de los extremos referentes a los recursos que anteriormente han sido mencionados, prevención reglamentaria que no fue debidamente observada en el presente caso, como se demuestra por el justificante de la notificación practicada que apa-

rece unida a las actuaciones y en el que, en punto a recursos de posible utilización, se hace sólo referencia al recurso previo de reposición y a la reclamación económico-administrativa, omitiendo, en cambio, toda indicación respecto a los recursos anteriormente mencionados y establecidos al respecto en el artículo 48 del texto refundido del impuesto, que son los que constituyen en exclusiva el cauce apropiado para ventilar las impugnaciones específicamente referidas a la procedencia o adecuación de la cifra de ingresos imputada por la respectiva Junta de Evaluación Global;

Considerando que siendo en consecuencia defectuosa la notificación practicada (y no pudiendo, de otro lado, estimarse subsanado el defecto cometido al no concurrir en el caso ninguna de las circunstancias previstas al efecto en el artículo 125 de la Ley general Tributaria, como determinantes de una posible subsanación), procede, sin perjuicio de la obligada abstención en la reclamación interpuesta por no ser de la competencia del Tribunal, advertir al reclamante de su derecho a interponer, si así lo estima oportuno, contra la cifra de 62.000 pesetas que le fue imputada en régimen de evaluación global, el recurso o recursos que estime procedente entre los idóneos al respecto que se establecen en la legislación del impuesto y a los que anteriormente se ha hecho referencia, a saber: El de agravio absoluto, el de agravio comparativo o el por indebida aplicación de las normas de distribución aprobadas por la respectiva Junta de Evaluación Global y cuyos recursos habrán de formularse mediante escrito dirigido a la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda y deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de notificación del presente acuerdo.

Por lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía a los efectos de ofrecer a la reclamante el recurso pertinente contra esta resolución, acuerda de abstenerse en el conocimiento de la presente reclamación, sin formular en la misma pronunciamiento alguno por no ser de su competencia el objeto de la misma, advirtiendo, no obstante, a la reclamante de su derecho a interponer, si lo estima oportuno y respecto a la cifra de ingresos profesionales que le fue imputada en régimen de evaluación global, el recurso o recursos que sean procedentes, entre los anteriormente señalados, en el término y forma que expresamente han sido indi-

cho", manifestando que la base que le había sido imputada en la cantidad de 62.000 pesetas en modo alguno correspondía con sus ingresos reales en la profesión evaluada que no habían superado la cifra de 10.877 pesetas, como justificaba con certificado expedido por el Director del Instituto Francés, Centro en el que únicamente había trabajado en el año 1972;

Resultando que a la vista del citado escrito la Administración solicitó informe del señor Ponente de la Junta de Evaluación Global correspondiente acerca de la posibilidad de que existiese un error operativo o de hecho en la determinación de la base cuestionada y que emitido el informe solicitado en el sentido de no comprobarse la existencia de error alguno, la Administración propuso al Ilmo. señor Delegado de Hacienda la desestimación del mencionado recurso, propuesta sobre la que recayó acuerdo de conformidad, dictado en 1 de diciembre de 1973 y notificado el 12 siguiente;

Resultando que contra el anterior acuerdo y por escrito presentado en el Registro general de la Delegación de Hacienda en 26 del mismo mes de diciembre, doña Marie Claude Amelin interpuso reclamación económico-administrativa que quedó formalizada en trámite de alegaciones y pruebas, manifestando la reclamante los motivos que fundamentaba su impugnación, siempre en relación a la base que le había sido señalada por la Junta de Evaluación Global correspondiente terminando en súplica al Tribunal para que anulase la liquidación girada a su cargo y aportando al escrito de alegaciones determinadas pruebas documentales, sobre cuya pertinencia recayó acuerdo de la Secretaría con el resultado que obra en las actuaciones; Considerando que este Tribunal es competente, a los efectos que más adelante se indicarán, para conocer en única instancia en esta vía la reclamación a la que se refiere el presente expediente, en atención al objeto y cuantía de la misma y a la oficina que practicó el acto administrativo impugnado, y que, de otra parte, dicha reclamación se ha interpuesto en forma hábil y dentro del plazo reglamentario, quedando debidamente acreditados en el expediente la personalidad y legitimación del reclamante. Todo ello de acuerdo con lo preceptuado acerca de cada uno de dichos extremos en los preceptos de pertinente aplicación que sobre las reclamaciones económico-administrativas se contienen en la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administra-

cados en el último considerando del presente acuerdo.

Lo que se le notifica advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Zaragoza, 17 de marzo de 1975. — El Secretario, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.005

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1975.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horro Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Juan-Manuel Villa Gutiérrez, don Antonio Mur Manero, doña Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Concejales señores: don Julio Descartín Cristellys, don Antonio Martínez Martínez, don Enrique Palomares Arcusa, don Alfredo Villalba Arlegui, don Manuel Nivela Vicente, don Primitivo Pemán Catiuela, don Cristóbal Millán Alloza, don Sebastián Contín Pellicer y don Esteban M. Merino Pinedo; Interventor de Fondos municipal, don Manuel González Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia los señores Boné, por tener que atender obligaciones familiares, y Alférez y Martínez Candial, por hallarse ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Conceder una subvención al club de golf La Peñaza por celebración del campeonato de golf juniors masculino.

—Conceder una subvención a la guardería infantil de Valdefierro.

—Conceder una subvención al Patronato Asilo-Cuna de Nuestra Señora del Carmen y San José.

—Conceder subvención a la guardería infantil El Buen Pastor.

—Hacer efectiva la subvención consignada en presupuesto a las Reverendas Madres Franciscanas de la Inmaculada.

—Hacer efectiva la subvención consignada en presupuesto a favor de la asociación cultural Orfeón Universitario.

—Hacer efectiva la subvención consignada en presupuesto a favor de las Reverendas Madres Oblatas del Santísimo Redentor por los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974 no abonadas.

—Contratar acometidas e instalación eléctrica en las nuevas unidades escolares prefabricadas emplazadas en los colegios nacionales que se indican.

—Aprobar las facturas con motivo de la celebración del día del maestro.

—Acondicionar mediante el oportuno equipo objetos histórico-artísticos existentes en la Casa Consistorial.

Gobernación

Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi clase "A" número 26.

—Idem de la licencia número 553, de clase "A".

—Idem de la licencia número 639, de clase "A".

—Idem de la licencia número 405, de clase "A".

—Idem de la licencia número 460, de clase "A".

—Quedar enterado de la parte dispositiva de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre instalación de cabina telefónica en calle Royo Villanova, frente al número 1.

—Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo por el que se estima recurso interpuesto por el Sindicato de Cereales de Zaragoza.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi, clase A, número 600.

—Incorporar al servicio de recogida domiciliar de basuras la retirada de las procedentes de calle Doctor Iranzo, número 59, local 1.

—Idem ídem de las procedentes en carretera de Madrid, kilómetro 315,5.

—Idem ídem de las procedentes en calle Mariano Gracia, número 16.

—Acceder a la petición formulada de ceder la explotación íntegra a solicitud de la licencia de autotaxi número 685, que fue adjudicada conjuntamente a dos personas.

Propiedades

Dar por terminada la fase pendiente de fijación de indemnización por desalojo del piso que ocupa Rigoberto Cortés en avenida de Clavé número 41.

—Dar por terminada la fase prevista en el expediente de fijación de indemnización por desalojo del piso que ocupa don Antonio Muñoz en avenida Clavé, 37, y don Sebastián Cercadillo don José Mayor y doña Mercedes García en avenida de Clavé, 39.

—Dar por terminada la fase prevista en el expediente de fijación de indemnización por la constitución de servidumbre forzosa de acueducto con motivo de la instalación de la tubería de abastecimiento de agua al polígono "La Papelera General"; "Tubos Autobastidores Industriales"; "Tubos Cima"; "Bafsa"; "Azulejos 26" y Gloria Amezaga.

—Acordar quede sin efecto el acuerdo municipal plenario de fecha que indica, de expropiación de 1.800 metros cuadrados de terreno procedente de la finca número 69 del polígono 171, sita en el barrio de Garrapineros.

—Constituir en fase de averiguación de servidumbre forzosa de acueducto un terreno propiedad de hermanos Ponzán, en una superficie que se necesita para instalación de la tubería de abastecimiento de agua al polígono de hermanos Ponzán.

—Acordar se rectifique el acuerdo municipal plenario de 8 de febrero de 1968 por el que se aceptaba de Carmen Terrén la cesión gratuita de terrenos viales procedentes de las cascos números 6, 8 y 10 de la calle navante, en el sentido de que la superficie que pasa a vía pública es de 299,43 metros cuadrados, en lugar de 232,05 metros cuadrados que figura en dicho acuerdo.

—Dar por terminada la fase prevista en el expediente de fijación de justiprecio de una tercera parte indivisa de finca número 4 de la calle de los doores.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Víctor dellou contra acuerdo municipal plenario de 9 de enero pasado, por el que se desestimaba solicitud de expropiación de la finca de su propiedad que dice ha sido absorbida por el ensanche de la calle Lasierra.

—Rechazar la hoja de aprecio de los Hermanos Blas Oñate del justiprecio por la expropiación de un terreno en calle nueva apertura entre las calles Fabiola y Miraflores.

—Autorizar la cesión del uso de terreno en la torre de Santa Eulalia parte posterior de la zona entre

el Ministerio de Trabajo, de propiedad municipal, de una superficie que se indica, a la Alcaldía del barrio de Movera, para la ubicación de un campo de fútbol.

—Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Escosa y otro, en representación de "Casaber", contra acuerdo municipal plenario de 12 de septiembre de 1974, por la que se requería para la cesión gratuita de un terreno que pasa a viales de la finca de su propiedad sita en calle Refugio, 9.

—Declarar válido el concurso celebrado para el suministro e instalación de aparatos de aire acondicionado en la Dirección de Vialidad y Aguas y adjudicarlo a "Guiral".

—Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Civil, en apelación de juicio de menor cuantía presentado por doña Pilar Marín sobre la propiedad de una faja de terreno sita en barrio de Monzalbarba.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1, en juicio de mala fe interpuesto por don Emilio Villarroya y otro, sobre acción de desahucio y declaración de plantación y obras de mala fe en suelo ajeno.

—Declarar válido el concurso convocado para contratar el proyecto de canalización horizontal, mediante marcos viales, y adjudicarlo a don José María Iranzo, y el suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza y adjudicarlo a "Vitrex".

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en el expediente de constitución de servidumbre de paso por la finca propiedad de don Gregorio Martínez, con motivo de la instalación de la tubería de suministro de agua al polígono I.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en el expediente de indemnización por expropiación de los derechos arrendatarios del piso que ocupa en calle Refugio, 12, doña Natividad Plo y don José Muñoz.

—Adquirir por expropiación de dominio a Blasa Bueno, por la cantidad que se indica, fijada por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Provincial, la finca número 52 de la calle Loarre, afectada por el Plan general de ordenación de la ciudad.

—Requerir a los señores que se indican para que procedan a la cesión gratuita de los terrenos que se señalan y que pasan a viales procedentes de las fincas de su propiedad, con motivo de la urbanización de la calle Escosura.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Enriqueta Embid, contra acuerdo plenario por el que se le requiere para la cesión gratuita de 225 metros cuadrados de terreno de su propiedad que pasa a viales en calle Batalla de Clavijo en su confluencia con la de Capitán Pina.

—Ratificar las actuaciones seguidas y contrato firmado por la Alcaldía-Preidencia para el alquiler de un equipo reproductor "Rank Xerox 4000", destinado al período de pruebas de sistema de notificaciones centralizado en Secretaría de Alcaldía.

—Desistir de la ejecución de la contrata adjudicada a "Tranvías" por trabajos de modificación de emplazamiento de vía y línea aérea en la calle Coso, tramo entre plaza España y calle Espartero.

—Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para contratar las obras de mejora y acondicionamiento de la instalación luminotécnica en el escenario del Teatro Principal.

—Aprobar la inclusión de fórmulas de revisión de precios en las contrataciones de obras con presupuesto superior a 5.000.000 de pesetas.

—Ratificar las actuaciones seguidas, y consumadas en base a la urgencia que existía en la realización de las obras de remodelación ejecutadas en la intersección viaria de las calles General Sanjurjo, Vía Imperial, Capitán Portolés y abonar las mismas a "Huar-te y Compañía".

—Acordar que toda vez que no es posible ejercitar acción civil de reclamación de daños causados en poste de alumbrado eléctrico en el kilómetro 314,400 de carretera N-II, por falta de responsabilidad del inculcado, se dé por concluido el caso.

—Resolver sobre moción presentada por el señor Teniente de Alcalde, Delegado de Sanidad y Beneficencia, sobre cesión al Centro Natación Helios de los baños públicos del Ebro.

Urbanismo

Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisional el proyecto de jardines en la calle de Millán Astray y José Pellicer, con un presupuesto de 6.887.689,23 pesetas.

—Aprobar provisionalmente el proyecto de ampliación de foso de motores en el parque "Tío Jorge", con un presupuesto de 457.315,41 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de remodelación de la plaza de San Felipe, con un presupuesto de 2.071.148,94 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de instalación de riegos en Los Enlaces de Ca-

rrerteras, con un presupuesto de pesetas 1.464.693,49.

—Idem ídem el proyecto de fuente y jardines en la calle de Compromiso de Caspe-Rodrigo Rebolledo, con un presupuesto de 3.233.667,38 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de urbanización del paseo de Echegaray y Caballero, entre los puentes de Piedra y del Pilar, con un presupuesto de pesetas 20.286.082,45.

—Idem ídem el proyecto de nueva ordenación viaria y pavimentación de la plaza de las Canteras, con un presupuesto de 4.356.752,72 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de urbanización de la calle Batalla de Lepanto (tramo segundo), desde Doctor Iranzo a los campos, con un presupuesto de 3.189.048,85 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de instalación de alumbrado público en el parque Primo de Rivera, sectores kiosco de la música y jardines de Pardo Sastrón, con un presupuesto de pesetas 677.792,83.

—Aprobar provisionalmente el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en vía de la Hispanidad, angular a prolongación de avenida de Gómez Laguna, a petición de los Reverendos Padres Agustinos Recoletos.

—Idem ídem del proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en carretera de Castellón, a petición de la Cooperativa Industrial de la Pequeña y Mediana Empresa.

—Aprobar con carácter provisional el proyecto de supresión, en el anteproyecto de alineaciones de 1943, de la calle de nueva apertura, entre las de Pascuala Perié y Felisa Galé, con arreglo al proyecto redactado por la Dirección de Arquitectura municipal.

—Aprobar provisionalmente el proyecto de instalación de alumbrado público en las calles de Cadena Granja, Ignacio Buera, Emilio Mario y otras, con un presupuesto de 277.909,06 pesetas.

—Determinar que la anchura de la calle Jesús Muro Sevilla es de 17 metros, según se indica en el dictamen.

—Aprobar con carácter provisional el proyecto de modificación de alineaciones de la calle de Cataluña, del barrio de Casetas, con arreglo a los planos redactados por la Dirección de Arquitectura municipal.

—Idem ídem el proyecto de adaptación de alineaciones de la calle de Turmo, para dar estado oficial a las alineaciones de hecho existentes sobre el terreno, con arreglo, a los planos redactados por la Dirección de Arquitectura municipal.

—Aprobar croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en carretera de Castellón, polígono 38, a petición de don Miguel Martí Carceller.

—Idem ídem en terrenos ubicados en carretera acceso a "Mercazaragoza", angular a autopista de Alfajarín, a petición de "Comercial Cartié", según planos obrantes en el expediente y visados en febrero de 1973.

—Acordar que "Oxicortes Zaragoza", sociedad limitada, se subrogue en los expedientes sobre actuación aislada en camino del cementerio, del barrio de Monzalbarba, y proyecto de urbanización en los indicados terrenos por haber adquirido dicha entidad la propiedad de los mismos.

—Aceptar las condiciones impuestas por la Comisaría de Aguas del Ebro en la autorización otorgada al Ayuntamiento para efectuar el vertido al río Huerva de las aguas residuales procedentes del parque de Atracciones.

—Devolver el aval prestado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza a don Miguel Nuez Sangüesa, constituido para responder de las obras de pavimentación en la confrontación de la finca número 32 de la calle de Borja.

—Idem ídem por el Banco de Santander a "Construcciones Inmobiliarias Cesaraugusta", S.A., para responder de las obras de urbanización en calle Vicente Berdusán, sin número.

—Idem ídem por el Banco de Aragón (actual Central), a don Santiago Olmos Mangas, para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en la confrontación con la finca número 70 de la calle de Las Navas.

—Idem ídem por el Banco Central a don Vicente Garcés Fraile para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de las fincas números 8, 10, 12 de la calle de Pedro Arbués.

—Quedar enterado del recurso interpuesto por doña Pía Peralta Lostao, contra Orden ministerial (remitido por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda) denegando convalidación de ordenación de manzana delimitada por plaza de Aragón, calle Bruil, avenida de Marina Moreno y calle Agustina Simón.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en relación al proyecto de servicios de urbanización en terrenos sitos en avenida de Cataluña (polígono 55), promovido por "Calpisa Aragón", S.A., en los términos que se señalan en el dictamen.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas veinte minutos.

Zaragoza, 28 de febrero de 1975. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.005

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1975.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas diez minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Juan-Manuel Villa Gutiérrez, don Antonio Mur Manero, doña Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Concejales señores: don Julio Descartín Cristellys, don Antonio Martínez Martínez, don Ignacio Boné de Sandoval, don Enrique Palomares Arcusa, don Alfredo Villalba Arlégui, don Manuel Nivela Vicente, don Primitivo Pemán Cativiela, don Cristóbal Millán Alloza, don Sebastián Contín Pellicer, don Esteban-Miguel Merino Pinedo y don José-Luis Martínez Candial.

Excusó su falta de asistencia el señor Alférez, por tener que atender obligaciones oficiales.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Aprobar la memoria presentada por el señor Secretario general de la labor realizada por este Excmo. Ayuntamiento durante el año 1973.

—Quedar enterado del nombramiento de la Comisión para la municipalización de los servicios de promoción de viviendas de clase modesta sin monopolio.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

No prorrogar el contrato de arrendamiento del Teatro Principal, finalizando el actual en 30 de abril del año en curso.

—Contratar las obras de acometida eléctrica a las nuevas aulas prefabricadas instaladas en los colegios nacionales "Julián Sanz Ibáñez" y "La Paz".

Hacienda y Economía

Dar cuenta para constancia oficial de la aprobación por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1975.

—Proponer la aplicación de contribuciones especiales por obras de urbanización del grupo Santander, calle José Pascasio Escoriaza, San Pedro Arbués y otras y aprobar el reparto de cuotas.

—Idem ídem por las obras de alumbrado integradas del Plan Pleno que afecta a las calles Mayoría General Franco, Cerezo y Cerdán.

—Idem ídem por las obras de remodelación de la avenida de Isabel la Católica.

—Idem ídem por obras de instalación de alumbrado en la carretera Madrid a Francia por La Junquera a su paso por Santa Isabel, desde puente del Gállego hasta la bifurcación a Villamayor.

—Concertar con "Publivia", S.A. el pago de la tasa que afecta a los anuncios que instale durante el ejercicio de 1975.

—Idem ídem con "Red de Publicidad Exterior", S.A.

—Concertar con don Esteban Guerrero el pago del impuesto de sumo de lujo por los bailes que tiene durante el presente año en la discoteca "Gallery" de la calle de San Juan, número 8.

—Idem ídem con don José María en la discoteca sita en Miguel Sarriena, número 24.

—Idem ídem con don Mariano Arán en la discoteca sita en Aznar, número 13.

—Idem ídem con don Eliseo Gálvez Tizne en la discoteca "Grawer Club" del barrio de Casetas.

—Idem ídem con don José María Jiménez en la discoteca "Iguana" sita en Madre Vedruna, 11.

—Idem ídem con don Manuel Arasa en la sala de bailes "Paco Club" sita en la calle de San Juan, número 5.

—Idem ídem con don José María en la discoteca "Casa Pepe", sita en carretera de Valencia, actual vía rápida, número 129.

—Idem ídem con don José Ignacio Jiménez en la discoteca "Milord" situada en paseo de Cuéllar, número 10 por el año 1974 en San Juan.

—Idem ídem con don Domingo Arroyo en la discoteca "pool", situada en camino de las Torres, número 96.

—Idem ídem con el Presidente de la Sociedad Cultural de Los Amigos del Arte en los salones de su propiedad.

—Idem ídem con don José-María Marvella en la discoteca "Casetas Club", sita en el barrio de Casetas.

—Idem ídem con don Agustín Ordóñez en la discoteca "Elton", sita en calle de Galicia, número 9.

—Idem ídem con don Antonio Adiego en la sala de "Fiesta Club", sita en Zurita, 5.

—Idem ídem con don Juan Moles en discoteca "1800", situada en la calle de Cavia, 10.

—Idem ídem con don José Santiago Beltrán en la discoteca "Elbora", de calle Santiago, 30-32.

—Idem ídem con don Joaquín Cantón en la discoteca "El Faro", del barrio de Juslibol.

—Idem ídem con don Norberto Romea por los bailes a celebrar durante el presente año en la sala "Elíseos".

—Idem ídem con don Jesús Asín por los bailes que se celebren durante el presente año en la discoteca "Stork Club", en Independencia, 19.

—Idem ídem con doña María Soledad Martínez en la discoteca "Charleston años 20", situada en calle de Don Teobaldo, 1.

—Idem ídem con don Gonzalo Domeque en la sala "Domeque", situada en el barrio de Villamayor.

—Idem ídem con don Gonzalo Domeque en la sala "Gonzalos", del barrio de Monzalbarba.

—Idem ídem con don José Lafuente en la discoteca "Orly", sita en la calle de San Miguel, 28.

—Idem ídem con don Ricardo Cepero, en la discoteca "Astorga's", situada en San Juan de la Cruz, 13-15.

—Idem ídem con don Domingo Fernando Arroyo en la discoteca "Séneca", situada en la calle de La Ripa, 5.

—Concertar con don Alvaro Puente el pago del impuesto de consumo de lujo por un baile organizado en el restaurante "Tres Carabelas", sito en la calle de Cavia.

—Idem con don José Pedro Alcalá por la cena baile que se indica con motivo del fin de carrera de Filosofía y Letras.

—Idem para pago del impuesto de consumo de lujo por la cena baile celebrada por los estudiantes de Derecho, paso del Ecuador.

—Dejar sin efecto el concierto acordado con don Ricardo Cepero para pago del impuesto de consumo de lujo por los bailes celebrados durante 1974 en la discoteca "Astorga's", sita en San Juan de la Cruz, 13-15.

—Idem ídem con don Domingo Arroyo en la discoteca "Séneca", sita en calle de La Ripa, 5.

—Concertar con "Galerías Preciosas" el pago de la tasa por los anun-

cios colocados en la fachada y arcos soportales del paseo de la Independencia, números 11 al 17, en el presente año.

—Idem ídem con bebidas americanas el pago de la tasa por anuncios durante el presente año.

—Quedar enterado de la resolución dictada por la Audiencia Territorial de lo Contencioso-Administrativo por la que se desestima recurso interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación interpuesta por don Abelardo Ledesma Alvarez, relativa a recargos de apremio en cuota liquidada en concepto de plusvalía.

Propiedades

Poner a nombre de doña Lucía Falo el piso cuarto izquierda de la finca número 10 de la calle de Gascón y Guimbao, por fallecimiento de su esposo, don Santos Espiau.

—Quedar enterado del fallo del Tribunal Supremo, en recurso de apelación interpuesto por la Corporación contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Provincial sobre fijación de indemnización por desalojo del local en la finca número 6 de la calle de Peromarta a don Manuel Barrera y que se proceda al abono de dicha cantidad.

—Conceder prórroga del plazo de ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento del barrio de Santa Isabel y barrio de Peñaflor y barrio de Villamayor el alcantarillado y abastecimiento de agua.

—Acordar definitivamente la cesión gratuita al Ministerio de la Gobernación, Dirección General de la Guardia Civil, de un terreno en el término de la Almotilla o Miralbueno el Viejo.

—Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Espolio y otro contra acuerdo municipal plenario de 9 de enero pasado por el que se les requería para la cesión gratuita de 110 metros cuadrados de terreno de su propiedad que pasa a viales con motivo de la ejecución de las obras de urbanización de las calles Batalla de Clavijo y Franco y López en la forma que indica.

—Comparecer ante el Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Provincial sobre abono de la cantidad en que se ha fijado la responsabilidad de "Edificios Miraflores", S.A., por deficiencias en la instalación de alumbrado y urbanización en grupo Aloy Sala.

—Adquirir tres tapices para los balcones de la Casa Consistorial.

—Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de reparación de cubierta del Albergue municipal por un importe de pesetas 782.339,25 pesetas.

—Aprobar el necesario suplemento de crédito y pliegos de condiciones para contratar el servicio de manipulación y conservación de las fuentes luminosas de la ciudad.

—Dar cuenta para su constancia oficial de la liquidación de los presupuestos de 1974 y aprobación del presupuesto del corriente año de los Patronatos Municipales de la Vivienda, S. L., y de Funcionarios.

—Desestimar solicitud de "Arfisa", sociedad anónima, sobre expropiación de la finca número 1 de la calle de Gastón, por las razones que se indican.

—Requerir a "Zaragoza Urbana", sociedad anónima, para la cesión de 4 metros cuadrados de terreno que pasan a vía pública en calle Muro Sevilla.

—Ratificar actuación de la Alcaldía en expediente de expropiación Ramo de Guerra.

—Adquirir por urgencia tubería de hierro fundido para la brigada de fontanería.

—Aclarar acuerdo plenario de 19 de febrero pasado sobre adjudicación, concesión del uso para explotación complejo deportivo en Miralbueno a Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

—Aceptar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 13 de enero en recurso interpuesto por Hermanos Contín por la que se fija el justiprecio de las construcciones e instalaciones existentes sobre el terreno cedido gratuitamente para viales procedentes de la finca de su propiedad en el paseo de Echegaray y Caballero, 17.

—Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto en un terreno propiedad de Hermanos Fuentes Castán, en el barrio de Juslibol.

—Abonar a "Dersa" la cantidad que se indica de la indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local de que era titular don Félix Martínez la casa número 20 de la calle de Capitán Portolés.

—Dejar sin efecto todas las actuaciones del expediente de fijación de indemnización de doña Dolores Góngora por la expropiación de los derechos arrendaticios del piso en avenida

(Continúa en la página 1.038)

ANUNCIO PARA NOTIFICACIONES

De conformidad con los artículos 89-4 y 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de noviembre de 1959, por aparecer como des- nocidos en el domicilio consignado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por Arbitrio de Plus Valía, las liquidacio- nes que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de las fincas que respectivamente se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los siguientes:

Table with columns: Número declaración, CONTRIBUYENTE, FINCA, Valor final, Valor inicial, Deducciones, Base del Arbitrio, Tipo aplicable %, CUOTA TOTAL. Rows list various taxpayers and their property details.

Dentro del plazo de los quince días expresados podrá interponerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial y, para el caso de formular recurso, si se desea paralizar la acción administrativa, vendrá obligado a depositar el importe del arbitrio, incrementado en un 25 por 100. Previamente podrá, si lo estima oportuno, entablar recurso de reposición ante esta Corporación, dentro del mismo plazo y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros que sean procedentes. El ingreso de la cuota deberá de efectuarse en la Depositaria de Fondos Municipales, en el Ayuntamiento, de nueve treinta a doce treinta horas. Lo que hace público para conocimiento de los interesados. I. C. Zaragoza, 28 de abril de 1975. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, XAVIER DE PEDRO Y SAN GIL. — El Alcalde, MARIANO HORNO LIRIA.

Clavé, 39; y doña Genoveva Pozo, en avenida de Clavé, 37; don Miguel Burgués, en avenida Clavé, 39; don Joaquín Tello, en Clavé, 39, y don Félix Ayerza en avenida Clavé, 39.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en el expediente de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local D en la finca número 39 de la calle Clavé de don Félix Nadal.

—Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto en un terreno propiedad de don José Sin, en una superficie que se indica.

—Adquirir por expropiación en fase de avenencia de don Vicente Moros una franja de terreno de la finca de su propiedad sita en carretera de Logroño.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por "Recauchutados Herca" de la indemnización a percibir por servidumbre forzosa de acueducto en los accesos de la finca de su propiedad en la carretera de Logroño.

—Que se otorgue escritura pública de reversión a favor de hermanas Fuerte Torres de un terreno que se indica expropiado por la Corporación por acuerdo plenario de 11 de octubre de 1973, afectado por el proyecto de urbanización del camino de Monzalbarba en acceso al nuevo parque Sindical por ser la afectada otra parcela.

—Ampliar el acuerdo municipal plenario de 8 de febrero de 1973 por el que se requería a "Zaragoza Urbana" para la cesión gratuita de un terreno que se indica afectado por la urbanización de la prolongación de la avenida de Marina Moreno, y se requiera a dicha sociedad para que proceda a la cesión gratuita de terreno que pasa a viales en avenida de las Torres.

—Que estando pendiente de tramitación el expediente de reparcelación de los polígonos 9 y 10, una vez que se constituya la correspondiente Junta de Compensación, se estime en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por don José-María Mata y otro, dejando, por tanto, sin efecto acuerdo municipal plenario de 14 de noviembre de 1974.

—Comparecer ante el Juzgado de instrucción número 4 en sumario número 144 sobre imprudencia, por colisión del vehículo Z-SA-23785, conducido por don Carlos Barros, con la moto municipal Z-103021, de la policía municipal.

—Aprobar el inventario de bienes de la Corporación municipal correspondiente a 31 de diciembre de 1974.

—Estimar petición de "Zaragoza Urbana", se deje sin efecto acuerdo mu-

nicipal plenario de 14 de junio de 1973, por el que se requería para la cesión gratuita de viales de 216 metros cuadrados en la calle de Monasterio de Siresa.

—Conceder autorización a don Michel Hewitt para instalar un anuncio luminoso en la fachada del edificio propiedad municipal sito en Miguel Servet, 1, Corral del Cantero.

—Adquirir el artesonado mudéjar del siglo XVI, hallado en perfecto estado de conservación en el derribo de la casa número 9 de la calle de Forment, de propiedad municipal.

—Resolver en la forma que se indica, propuesta en relación con los baños públicos del Ebro.

—Conceder una ampliación del plazo de terminación en las obras de abastecimiento y saneamiento de los barrios de San Juan de Mozarrifar, Montañana, Juslibol y Movera a don Angel Hernández y del barrio de Garrapinillos a "Construcciones Ciria".

—Desestimar solicitud de revisión de precios en la contrata de las obras de reparación del campo de fútbol de La Romareda, a "Construcciones Ferrero".

—Declarar válido el concurso celebrado para contratar el suministro de radioteléfono con destino a la Policía municipal y adjudicarlo a "Elmax".

—Que no procede adquirir el mercado de Nuestra Señora del Carmen para su aprovechamiento como mercado de distritos o de minoristas como solicitaba su propietario don Antonio Azuara, toda vez que están ya atendidas las necesidades del sector por el mismo.

Gobernación

Contestar a "Blanco", S.A., que el vertido permanente de basuras en el vertedero municipal deberá ser realizado por la empresa concesionaria del servicio.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi, clase A, número 542.

—Autorizar a la "Once" la ocupación de una parcela de vía pública para la venta de cupones entre la avenida de San José y puente Virrey.

—Idem ídem en Duquesa de Villahermosa, 28-32.

—Contestar a "Safa" que para depositar productos en vertedero municipal deben cumplir ciertos requisitos que se indican en el expediente 1.414.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi, clase A, número 439.

—Idem ídem de la licencia número 38.

—Idem ídem de la licencia número 424.

—Idem ídem de la licencia número 339.

—Idem ídem de la licencia número 599.

—Idem ídem de la licencia número 241.

—Acuerdo por el que se fijan los nuevos límites de retorno para los servicios de taxi, microtaxi y actualización de los suplementos de tarifas.

—Ratificar el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 2 de febrero pasado, sobre comparecencia y alegaciones en fase de información pública de expediente, instruido por la Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres, para la transformación en autobuses en la concesión de línea de trolebuses Ciudad Jardín (Terminillo).

—Idem ídem en la concesión de la línea de trolebuses Gállego.

—Idem ídem en la concesión de la línea de trolebuses Arrabal.

Urbanismo

Aprobar con carácter inicial el proyecto de chaflán entre avenida de Navarra y calle Añoa del Busto, que se pone una excepción de las normas del Plan General de Ordenación, presentado por don Oscar Lacambra Torre.

—Ampliar la actuación aislada de terrenos ubicados en carretera de Castellón, kilómetro 2,800, a petición de "Talleres López", S.A.

—Resolver sobre petición de Industrias Carrocería Aragonesa, S.A. (Icarosa), en relación a la parcelación solicitada en su día en carretera de Logroño, polígono 44 (antiguo 55).

—Devolver a don Enrique Quillex Illarig, los avales constituidos para garantizar las obras de pavimentación en calle Pedro el Católico y calle San Antonio, y derechos de licencia en los mismos terrenos.

—Solicitar del Ministerio de la Vivienda, Dirección General de Urbanismo, una subvención del 50 por ciento del importe total para trabajos de redacción de los Planes parciales segunda etapa.

—Aprobar con carácter inicial, y en su caso, provisional el proyecto de jardines en barrio de la Química, con un presupuesto de 1.711.077,36 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de demolición y construcción de tapia de cerramiento de los Depósitos en calle de los Sones de Isuela y Fray Julián Garces con un presupuesto de 1.050.913,00 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de alumbrado en autovía Zaragoza-Logroño, entre Portazgo de San Lamberto y camino del Tomillar, con un presupuesto de 16.452.667 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del camino de las Tajaderas, en el barrio de Montañana, con un presupuesto de 642.676,19 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del camino de Ronda, en barrio de Montañana, con un presupuesto de 2.804.703,03 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del camino de Casetas, al puente de Clavería, en barrio de Garrapinillos, con un presupuesto de 2.236.819,60 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de pavimentación del camino de Puente Cano, en barrio de Garrapinillos, con un presupuesto de 1.250.178,39 pesetas.

—Aprobar provisionalmente el proyecto Peñafior, proyecto complementario de depósitos, con un presupuesto de 2.267.467,97 pesetas.

—Aprobar provisoriamente el proyecto de pavimentación y abastecimiento de agua, en calle Escosura, con un presupuesto de 7.922.318,02 pesetas.

—Quedar enterado de la aprobación por el Ministerio de la Vivienda de la ordenación de la manzana sita entre plaza Paraíso, avenida de Marina Moreno, Arquitecto Yarza y otras, promovida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, en la forma que figura en el dictamen.

—Idem ídem con carácter definitivo, del proyecto de modificación de alineaciones de la calle de Vieja Guardia.

—Idem ídem de la resolución del Ministerio de la Vivienda, por la que se declara la procedencia de la excepción de la vigente Ley de Régimen del Suelo, solicitada por las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, para instalación del Complejo asistencial para enfermos mentales, en camino del Abejar, sin número, aprobándolo definitivamente.

—Idem ídem para la construcción de Colegio en carretera de Huesca y camino de los Molinos, promovido por la Comunidad de los Padres Escolapios en la forma que se indica en el dictamen.

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda por la que se deniega la aprobación de la ordenación de volúmenes de las manzanas 37-39 y 41 del Plan parcial del polígono 36, promovido por Inmobiliaria Torrenueva, S.A.

—Idem ídem por la que se deniega la excepción solicitada por don Carlos Sánchez López, de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo, para la cons-

trucción de Escuela de Artesanía Artística en terrenos sitos en la Torre del Conde.

Personal

Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local en relación a la solicitud de rectificación de coeficiente formulada por don Buenaventura Amar Sestayo y otros choferes del Parque de Tracción.

—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local en relación a solicitud de rectificación de coeficiente formulada por don José Javier Landa Guzmán y otros Vigilantes del Servicio de Limpieza Pública.

—Contratar la prestación individual de servicios de don Antonio Gonzalo Aragiús, como auxiliar de Alcaldía del barrio de Alfocea.

—Conceder prolongación de jornada al funcionario que desempeña la plaza de Guarda Almacén con un máximo de 50 horas mensuales.

—Aprobar memoria y relación de gastos presentados por don Rafael Barnola Usano, abonando al mismo los gastos de desplazamiento y dietas por asistencia al Congreso de la Federación Internacional de Parques y Jardines.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, por el que se aprobaba el abono de dietas, matrícula y viajes y la concesión de Bolsa de Estudios a don Angel Porté Barro, por asistencia a un curso de especialización en organización y métodos de las Corporaciones Locales.

—Ratificar resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueba gastos y concesión de bolsa de estudios de los señores Guindeo, Ramos y Rubio, por asistencia al Ministerio de la Vivienda sobre consultas municipales.

—Reconocer a efectos de liquidación de trienios el tiempo servido con carácter contratado a don Juan Serrano Muñío, Manuel Sánchez Vicente y María Pilar Santos Breto.

—Integrar en la plantilla de personal funcionario a los vigilantes nocturnos.

—Quedar enterado de la solicitud de rectificación de coeficiente formulada por don Antonio González Domínguez y acordar la remisión del expediente a la Dirección General de Administración Local.

—Rectificar acuerdo plenario de 3 de agosto de 1974 en el que por error se consignó una cantidad indebida en contrato de prestación individual,

—Quedar enterado de la resolución del Ilmo. señor Director General de Administración Local por la que se asigna correctamente coeficientes a las plazas de hornero y ayudante de hornero.

—Aprobar dictamen de la Comisión de Personal por el que se modifican los contratos de prestación individual de servicios de la oficina del plano.

—Conceder prolongación de jornada al Jefe del Servicio de Desinfección y seis desinfectores del Instituto Municipal de Higiene, por un máximo de 50 horas mensuales.

—Quedar enterado del visado otorgado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, al acuerdo plenario de 9 de enero de 1975 por el que se concede indemnización a ordenanzas por asistencia a vinos de honor y actos corporativos, y de la autorización a la realización de prolongación de jornada de diverso personal.

—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local, en relación a la creación de una plaza de ayudante de relaciones públicas.

—Aprobar dictamen de la Comisión de personal en relación con el Decreto 176-75 de 30 de enero sobre indemnizaciones a los funcionarios por razón del servicio.

Previa declaración unánime de urgencia se presentaron y aprobaron, por unanimidad los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Urbanismo: Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el pasado día 5 de marzo del año en curso, sobre comparecencia ante el Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, en expediente relativo a la aprobación de los proyectos de urbanización parcial de las áreas 9-11-12 y 13 (polígonos 46 y 47 del Plan general de la Actur, puente de Santiago).

Aprobar con carácter inicial, y en su caso provisional el Plan especial de la plaza de Santa Cruz.

Aprobar con carácter inicial, y en su caso, provisional la ordenación de manzana presentada por Inmobiliaria Gayco, S.A., entre las carreteras de Zaragoza a Huesca, carretera de enlace a Barcelona y camino de los Molinos. Salvan su voto los señores Nivela Villalba y Contín.

De la Comisión de Propiedades: Solicitar del Ministerio de la Vivienda la permuta de dos parcelas de propiedad municipal, en el área de Malpica II y Actur por una de 20.000 metros cuadrados, situada en el área de

Malpica II, propiedad de dicho Ministerio.

Se levantó la sesión a las veintiuna treinta horas.

Zaragoza, 14 de marzo de 1975. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horro. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.595

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Justino Ibáñez Pérez tiene solicitada la concesión de un caudal, de 7,76 litros por segundo, de aguas derivadas del arroyo de Valdeavellano, en término municipal de Añón de Moncayo (Zaragoza), con destino a riego de 13,941 hectáreas de terreno de su propiedad. La preceptiva información pública tuvo lugar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 10 de octubre de 1973.

En relación con dicha solicitud presenta ahora un proyecto complementario denominado "de conducción de aguas para riego de una finca en término municipal de Añón de Moncayo (Zaragoza)", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Conrado Sancho Rebullida, en el que se incluyen las obras de conducción de aguas del aprovechamiento no tenidas en cuenta con anterioridad.

Las obras proyectadas consisten en la instalación en zanja de una tubería de 100 milímetros de diámetro, que tendrá su origen en la fuente de Valdeavellano, la que conducirá sus aguas al depósito regulador e instalaciones ya descritas en el anterior proyecto.

El trazado de la conducción se desarrolla en una longitud de 400,90 metros, paralelo al canalillo de alimentación de los abrevaderos del lugar, separándose del mismo, a continuación, para seguir, en 673,20 metros, la margen de un camino local, volviendo finalmente, paralelo y próximo a aquel canalillo en 983,50 metros, hasta llegar al depósito de regulación del riego de la finca, totalizándose 2.057,60 metros de conducción aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 29 de abril de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

• • •

Núm. 3.596

Nota - anuncio

Don Clemente Julián Blas, actuando en nombre propio y en el de tres hermanos, solicita, acogiéndose al Decreto 3.290 de 1974, de 25 de octubre, la concesión de un pequeño aprovechamiento de unos 1.600 litros diarios de aguas públicas subálveas derivadas del barranco de "La Juaneva", en término municipal de Retascón (Zaragoza), con destino al abastecimiento de cuatro viviendas unifamiliares propiedad de cada uno de ellos.

De los datos aportados se deduce que las aguas subálveas se captan casi en la confluencia del barranco de "La Juaneva" con el barranco "Los Morales" y se derivan, en unos 4 metros, hasta la margen derecha, donde se ubica la casetta de bombeo, que contendrá un grupo electrobomba de 3/4 de CV, capaz de elevar el caudal solicitado, a través de tubería de impulsión enterrada en unos 80 metros de longitud, hasta los depósitos comunicados de las cuatro viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con este petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 29 de abril de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 3.462

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Una línea de alta tensión y un centro de transformación para servicio de naves industriales en el kilómetro 6 de la carretera de Valencia, término municipal de Cuarte de Huerva.

Características: Tensión, 10-17,3 kilovoltios. Longitud: Aérea 200 metros. Subterránea, 160 metros. Derivada del ramal alimentador a "Cerámicas Alvarez".

Centro de transformación tipo interior, en celdas metálicas prefabricadas, con transformador de 630 KVA a 9.500/16.500-380-220 voltios y aparellaje. Presu- vista una salida A. T.

Presupuesto: 774.612 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 58-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 25 de abril de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bantista.

• • •

Núm. 3.463

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Marcelino Alceda Bobé ("Aridos Alceda"), avenida de la Jota, número 44, escalera derecha, 7.ª segunda, Zaragoza.

Finalidad: Línea de alta tensión y centro transformador, en Zuera, carretera de Huesca, kilómetro 26,7, para estación de tratamiento y clasificación de áridos.

Características: Tensión, 10 KV. Longitud, 140 metros, aérea. Derivada de la de Zuera de "ERZ".

Núm. 3.523

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Inmobiliaria Vado", sociedad anónima (Marina Moreno, número 29 duplicado, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de acometida de alta tensión y centro transformador para obras de construcción de viviendas en calle del Colector, polígono 52, del Plan de ordenación de Zaragoza.

Características: Tensión, 10 KV. Longitud, 80 metros. Derivada de la denominada "Línea de Movera", existente.

Centro de transformación tipo intemperie sobre postes, provisto de transformador trifásico de 100 KVA a 10.000-380-220 voltios y aparellaje.

Presupuesto: 393.005 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 64-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Peticionario: "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A. (Roncesvalles, 7), Pamplona).

Finalidad: Variante de trazado de línea existente para el centro transformador de Novallas, a fin de permitir la construcción de la barriada de viviendas de la cooperativa "San Marcial".

Características: Tensión, 13,2 KV. Longitud de la variante, 155 metros. Conductores, ALAc, de 54'59 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón armado; aisladores, de vidrio, rígidos y de cadena.

Presupuesto: 144.438'60 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 63-75.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la variante.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 28 de abril de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 20-75).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en San Miguel, 10, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro transformador de sector "Cuartel", en Borja, destinado a servicio del Cuartel de la Guardia Civil y sector próximo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Un centro transformador, tipo caseta, a situar en el punto de encuentro de la línea actual, que parte de la SET 45-15 KV de Borja, con la circunvalación de la ciudad y la de El Buste.

El nuevo centro servirá de seccionamiento de ambas, instalándose además, en la salida a El Buste, un interruptor automático de protección, con salida por cable subterráneo.

Para servicio del sector se instalará un transformador trifásico de 200 KVA a 10-17,3 KV-230-133 voltios, con su aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza, 29 de abril de 1975. — El Delegado provincial, José María Escudero Delgado.

Núm. 3.526

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 8 de abril de 1975, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 193 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Pinar, Selva y Puyareñas", de la pertenencia del Ayuntamiento de Isuerre, y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1973;

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones en la fecha anunciada, extendiéndose la correspondiente acta suscrita de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio

Núm. 3.522

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A. (Roncesvalles, 7), Pamplona).

Finalidad: Variante de trazado de línea existente para el centro transformador de Novallas, a fin de permitir la construcción de la barriada de viviendas de la cooperativa "San Marcial".

Características: Tensión, 13,2 KV. Longitud de la variante, 155 metros. Conductores, ALAc, de 54'59 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón armado; aisladores, de vidrio, rígidos y de cadena.

Presupuesto: 144.438'60 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 63-75.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la variante.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 28 de abril de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 20-75).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en San Miguel, 10, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro transformador de sector "Cuartel", en Borja, destinado a servicio del Cuartel de la Guardia Civil y sector próximo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del "Icona" de Zaragoza, que propone en su informe la aprobación de amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya Orden ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del "Icona" de Zaragoza tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 193 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Pinar, Selva y Puyarenas", de la pertenencia del Ayuntamiento de Iserre y sito en su término municipal.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de abril de 1975. —
El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 3.527

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 8 de abril de 1975,

ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 233 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Zaragoza, denominado "Paco de la Magdalena", de la pertenencia y término municipal de los Pintanos;

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Zaragoza que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes se publicó en el "B. O." de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiéndose remitido a la Abogacía del Estado la única documentación presentada, sobre la cual emitió el correspondiente informe referente a su eficacia legal;

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Zaragoza;

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 sobre una piedra hincada que lleva grabada una cruz y que todos los asistentes al apeo reconocen que está situada sobre el límite de términos de Urriés y Los Pintanos y en la orilla Sur de una Cabañera general no muy marcada, continuando luego la fijación de piquetes por la misma orilla Sur de dicha Cabañera, que separa el monte de terrenos de particulares y comunales del Ayuntamiento de Los Pintanos. Entre los piquetes números 24 al 37, que siguen por la orilla Sur de la Cabañera, el Ingeniero operador a solicitud de don Máximo Vinacua Martínez, don Carlos Solá Legarre y otros varios asistentes al apeo levantó otra línea más hacia el Sur, designada por los piquetes números 24', 25' y siguientes al 35' y 37, que limita una serie de parcelas roturadas que se denominan "Las Artigas del Paco" o "Las Artigas del Monte", que el Ingeniero operador considera que pertenecen plenamente al monte y son roturaciones autorizadas a los vecinos en

forma de suertes o lotes de igual superficie, en la única zona llana de monte que permitía el cultivo agrícola sin que hay sido presentada ninguna documentación que demuestre su propiedad particular. Se siguió luego la fijación de piquetes numerados correlativamente desde el número 37 al 48 por la orilla Sur y Oeste de la Cabañera, estando el piquete número 48 en la divisoria que separa el término de Los Pintanos del de Iserre. Continuando con la fijación de piquetes numerados correlativamente, el número 55 está situado en un mojón prismático que indica la separación de los términos de Iserre, Navardún, en su anejo o pertenencia de Gordún y antiguo término de Undués Pintano (hoy Los Pintanos). Continuando la fijación de piquetes numerados correlativamente por el límite de términos de Los Pintanos y Navardún se llegó al piquete número 65, colocado junto a una piedra o mojón hincado, que los asistentes reconocen que está en el límite de los términos de Navardún, Urriés y el antiguo término de Undués Pintano (hoy Los Pintanos). Se continuó la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 75, desde el cual se cierra el perímetro al número 1, siempre en colindancia con el término municipal de Urriés. No existiendo ningún enclave no se dio por concluido el apeo, entendiéndose las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte y cuando incidencias ocurrieron, las que fueron firmadas por los asistentes a las operaciones;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el "B. O." de la provincia y por comunicaciones a los interesados, se presentó un escrito de reclamación suscrito por don Máximo Vinacua Martínez, don Mariano Iñiguez Mogica y don José Iñiguez Mogica, acompañado de diversa documentación, en el que claman la propiedad de seis fincas que dicen se han atribuido al monte;

Resultando que la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Zaragoza, teniendo en cuenta que los documentos que acompañan a la reclamación no fueron presentados en el plazo que señala el artículo 97 del Reglamento de Montes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del mismo Reglamento no tuvo en cuenta dicha reclamación y en consecuencia redactó su informe y propuesta de aprobación del deslinde de conformidad con la propuesta del Ingeniero operador, es decir, quedando el perímetro

del monte definido por los piquetes numerados correlativamente del 1 al 37, sin tener tampoco en consideración la segunda línea, designada por números prima, apeada entre los piquetes números 24 al 37;

Resultando que recibido el expediente, la Sección de Deslindes y Amojonamientos de la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial del ICONA, devolvió el mismo al Servicio Provincial del ICONA de Zaragoza para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Montes, en relación con el apartado c) del artículo 14 de la Ley de Montes, se remitiese la reclamación formulada a la Abogacía del Estado para informe y asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 se recabase de la Entidad a la que pertenece el monte el informe que indica dicho artículo;

Resultando que la Abogacía del Estado estudió la reclamación formulada y emitió informe en el sentido de que la misma debe ser desestimada en base a lo dispuesto en el artículo 123 del vigente Reglamento de Montes por su manifiesta extemporaneidad por su parte la Entidad propietaria del monte, a la que fue remitida junto con el dictamen de la Abogacía del Estado, acordó, reunida en sesión del Pleno, por unanimidad adherirse al informe del señor Abogado del Estado, es decir, que no se allanó a las pretensiones deducidas, por lo que la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA emitió el expediente ratificándose en su anterior informe y propuesta de aprobación del deslinde;

Resultando que recibido el expediente en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, fue remitido en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 14 de la Ley de Montes a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, con cargo de informe sobre la reclamación presentada, informe emitido en el sentido de que de conformidad con los artículos 97 y 123 del Reglamento de Montes, la reclamación no debe ser admitida ni surtir efectos con el expediente de deslinde, sin perjuicio del derecho de los interesados a seguir el procedimiento establecido por los artículos 128 y 129 del mismo Reglamento, una vez que sea firme la O. M. resolutoria del deslinde;

Vistos la ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente rela-

tiva al deslinde de los montes de U.P., habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "B. O." de la provincia, colocado edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo sólo se formuló protesta contra una porción de la línea perimetral en el tramo comprendido entre los piquetes números 24 al 37, en que dicha línea sigue la orilla Sur de la Cabañera general, que según el Catálogo determina los límites Norte y Este del monte, por lo que, aunque el Ingeniero operador apeó una segunda línea más hacia el Sur, atendiendo a lo indicado por las personas asistentes a la operación, dicha línea no puede tomarse en consideración y el deslinde debe ser aprobado siguiendo el límite de la Cabañera general sin que hubiera ninguna otra protesta contra la línea perimetral del monte, lo que hace suponer el asentimiento del resto de los interesados;

Considerando que la reclamación formulada durante el período de vista por don Máximo Vinacia Martínez, don Mariano Iñiguez Mogica y don Jesús Iñiguez Mogica debe ser desestimada de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, no habiéndose allanado a la misma el Ayuntamiento de Los Pintanos, Entidad a la que pertenece el monte, aprobando el deslinde en la forma y términos propuestos por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Zaragoza;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente,

Esta Sección de Deslindes y amojonamientos, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Zaragoza, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 233 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Zaragoza, denominado "Paco de la Magdalena", de la pertenencia del Ayuntamiento de Los Pintanos y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente,

2. Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Zaragoza

Núm. del Catálogo: 233

Nombre del monte: "Paco de la Magdalena"

Término municipal: Los Pintanos

Pertenencia: Ayuntamiento de Los Pintanos.

Límites:

Norte, Cabañera general, que lo separa de fincas particulares y terrenos comunales del Ayuntamiento de Los Pintanos.

Este, Cabañera general, que lo separa de terrenos comunales del Ayuntamiento de Los Pintanos, fincas particulares y monte de Los Pintanos consorciado con ICONA.

Sur, monte comunal del Ayuntamiento de Isuerre, en su término municipal; monte del Duque de Luna, en término municipal de Navardún y fincas particulares del término municipal de Urriés.

Oeste, monte "Lecinar", del Ayuntamiento y término municipal de Urriés.

Cabidas: Cabida total y pública: 342,7000 Has.

No existen enclavados.

Especies: Matorral de Quercus, con predominio de Q. lusitánica.

Servidumbres: De paso de línea telefónica a Los Pintanos próxima al límite Norte del monte y carretera de Sos del Rey Católico a Bailo.

3.º Que se desestime la reclamación formulada durante el período de vista del expediente por don Máximo Vinacia Martínez y don Mariano y don Jesús Iñiguez Mogica, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado; no habiéndose allanado a la misma el Ayuntamiento de Los Pintanos, quedando agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil.

4.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado, y se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral que resultare contradictoria con la descripción del monte.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa si plantaran cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre, de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.414

MEMBRADO RODRIGO (Vicente), nacido en Paniza (Zaragoza), el día 26 de enero de 1928, hijo de Vicente y Juana, casado, albañil, y María-Concepción Miguel Alcalde, nacida en Garrapinillos (Zaragoza), el 6 de abril de 1933, hija de Santiago y Catalina, viuda, profesión sus labores, se les supone en Barcelona, comparecerán en este Juzgado en el sumario que se tramita con el número 259 de 1974, sobre

amancebamiento, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerán en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.605

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 191 de 1971, instado por "Claas Ibérica", S. A. (Procurador señor Giménez Montañés), contra don José Manuel Pisa Peña, vecino de Grañén (Huesca), se anuncia la segunda subasta, en este Juzgado, para el día 10 de junio próximo y hora de las diez de la mañana.

Bienes: Una máquina cosechadora marca "Masey Ferguson", de 2,40 metros de corte, autopropulsada, modelo 31; en 325.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, con la rebaja del 25 por 100; el remate podrá cederse a tercero. La citada máquina se encuentra en poder del demandado, en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 3.575

JUZGADO NUM. 3

De orden de Su Señoría, en cumplimiento de lo resuelto en auto de esta fecha recaído en las diligencias preparatorias número 57 de 1975, por amenazas, contra Alfredo Chuliá Muniach, por medio del presente se notifica al mismo, en ignorado paradero,

que las mismas han sido incoadas por las diligencias previas 74 de 1975 y que se le concede el plazo de tres días para que pueda solicitar la práctica de nuevas actuaciones, personándose en forma en los autos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.576

JUZGADO NUM. 3

De orden de Su Señoría, y en cumplimiento de lo resuelto en las diligencias preparatorias número 58 de 1975 por hurto, contra Emiliano Borque Atigas, en ignorado paradero, por medio del presente se le hace saber que las diligencias previas número 307 de 1975 han pasado a las preparatorias de referencia, y que se le concede el plazo de tres días para que pueda solicitar nuevas actuaciones, personándose para ello en forma en los autos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.577

JUZGADO NUM. 3

De orden de Su Señoría, y en cumplimiento de lo resuelto por auto de esta fecha recaído en las diligencias preparatorias 56 de 1975, por estafa, por medio del presente se hace saber al encartado Bruno Martín Larto que las diligencias previas número 339 de 1975, por estafa, a virtud de denuncia formulada contra el mismo, han pasado a formar las preparatorias de referencia, y que se le concede el plazo de tres días para que pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias, personándose en forma en dichos autos.

Y para que sirva de notificación mencionado encartado expido el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario judicial, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones